



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral N° 0845 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA.

Bambamarca, 20 MAR. 2024

### VISTO:

El Memorando N° 0176-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/DIR, y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública jerárquica y profesional, basado en el respeto de Estado de Derecho y por ende brindar una mejor atención a las personas, en concordancia con la política del sector;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ordenanza Regional N° 002-2010-GRCAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bambamarca, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

Que, los procedimientos se rigen, entre otros por los principios de Legalidad y Debido Procedimiento Administrativo, previstos en el Numeral 1.1) y 1.2) del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 Modificado por Decreto Legislativo 1272, mediante los cuales las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, que comprende a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a tener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", la cual establece en su numeral 5.5 del comité de contrato, específicamente en su sub numeral 5.5.3 El comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos (...).

Que, mediante Memorando N° 0176-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/DIR, despacho directoral autoriza la modificatoria de un integrante de la COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2024 DE LA UGEL BAMBAMARCA, en el extremo siguiente: primer miembro que ostenta el cargo de Jefe del Área de Personal, por cuanto está será modificado y representado por Abg. Kiara Lilibeth Montoya Astonitas, por ende, al estar autorizado por despacho directoral se deberá emitir el presente acto;

Que, de acuerdo a las normas antes acotadas, visado por los jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Desarrollo Institucional, Administración y Área de Personal de la UGEL Bambamarca, y estando autorizado por el despacho Directoral;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**BAMBAMARCA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Directoral N° 0845 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA.**

Bambamarca, **20 MAR. 2024**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 0094-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA. sobre "Conformación Comité de Contratación para Auxiliares De Educación 2024 de la UGEL Bambamarca", en el siguiente extremo:**



MIEMBROS TITULARES					
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
	Jefe (e) del Área de Personal, quién preside el Comité de Contratación	Abg. Kiara Lilibeth Montoya Astonitas	72580481	928647699	Kiaramontoya_14@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los demás extremos de la decisión adoptada en la Resolución Directoral N° 0094-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA, materia de modificación queda subsistente en todos sus términos.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Bambamarca, actúe de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. PERCY CHAVEZ IDROGO**  
 Director del Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca

PCH/DUGEL-BCA  
 OAO/OA  
 KEBC/OAJ  
 MTD/OPDI  
 KLMAVE-AP  
 PR N° 0115/BS  
 FOLIOS N° 05



Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines:  
 ...  
 TEC. MARIBEL SILVA ...  
 AREA DE ACTAS Y ARCHIVO  
 UGEL BAMBAMARCA